



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 450 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Lunes 8 de marzo

Número 54

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

El Ministerio de Educación Nacional comunica a este Gobierno Civil, lo siguiente:

“Con esta fecha digo al Ilustrísimo señor Comisario General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional lo que sigue: “Exce-lentísimo Sr. — Vista la petición formulada en escrito de 20 de los corrientes por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.—Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto histórico Artístico a favor de la villa de Gumiel de Hizán (Burgos).
- 2.º Recabar de los servicios técnicos correspondientes los documentos preceptivos para su unión al expediente.
- 3.º Conceder un momento oportuno al trámite de audiencia.
- 4.º Hacer saber al Ayuntamiento de Gumiel de Hizán que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la vigente Ley del Tesoro Artístico de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, deben ser some-

tidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General. Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos”.

Lo que se hace público a todos los efectos pertinentes.

Burgos, 2 de marzo de 1965.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco..

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Habiéndose producido errores de inserción de la circular de esta Delegación Provincial, número 6/65, de fecha 25 de febrero último, que publica el “Boletín Oficial” de la provincia, número 50, de 3 del corriente, se subsanan en la forma siguiente:

En la página 3.ª, columnas 1.ª y 2.ª, donde dice: “Los aceites de oliva... que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1.º de nes señaladas en el artículo 9.º de la Circular...”, debe decir: “Los aceites de oliva que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la Circular...”.

Página 4.ª, columna 1.ª, epígrafe “Café Español-Café tostado-Robusta”, donde dice: “En bolsas de . . 500 grafos...”, debe decir: “En bolsas de . . . 500 gramos...”.

Burgos, 4 de marzo de 1965.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En virtud de Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, adoptado con fecha 26 del pasado mes de febrero, en esta Delegación de Hacienda se está tramitando expediente de investigación sobre el dominio del Castillo y Muralla sitos en el casco urbano del término municipal de Haza, en esta Provincia.

Por el presente, se hace saber a todos los poseedores y a cuantas personas se consideren afectadas, para que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia de Burgos, aleguen, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Burgos, 3 de marzo de 1965.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Pedro de las Moras.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

En virtud de Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, adoptado con fecha 26 del pasado mes de febrero, en esta Delegación de Hacienda, se esta tramitando expediente de investigación sobre el dominio de las Murallas, existentes

en el término municipal de Santo Domingo de Silos, en esta provincia, consistentes en dos arcos de entrada, uno en la calle de San Juan y otro en la calle de Calderera.

Por el presente, se hace saber a todos los poseedores y a cuantas personas se consideren afectadas, para que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Burgos, aleguen por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Burgos, 3 de marzo de 1965.  
El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Pedro de las Moras V.º B.º el Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria de la causa 14 de 1964, por lesiones, contra Rufino Julián García Sarralde, de dieciocho años, soltero, hojalatero, hijo de Francisco y Concepción, natural de Zorraquín (Logroño), cuyo actual paradero se desconoce; acordó requerir al mismo el pago de la indemnización de los mil pesetas, a que fue condenado, en concepto de daños y perjuicios, para su entrega al perjudicado, así como hacer saber al perjudicado hermano del anterior, Jesús García, cuyo paradero también se desconoce, que le ha sido concedida dicha indemnización.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

### Aranda de Duero

#### *Cédula de notificación*

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 24 de 1965, seguido por imprudencia, ha acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la empresa Mendes y Saraiva, C. L., de nacionalidad portuguesa, propietaria del turismo marca "Ford Taurus", matrícula HH-8097 (P), que en el día de ayer conducía el súbdito portugués Ignacio José Ermida, teniendo un accidente del que resultó con daños dicho vehículo.

Y para que tenga lugar la notificación a dicha Compañía del procedimiento, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Ildefonso Ferrero.

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 23 de 1965, seguido por imprudencia, de la que resultaron lesiones y daños, ha acordado citar ante este Juzgado, por término de tres días, a Ben Sellan, súbdito marroquí y vecino de Tánger, y a Duriaghl Tayeb, de la misma nacionalidad y vecindad, los cuales el día 2 del actual ocupaban el turismo matrícula alemana NE-K-503, marca "Renault" tipo "Dauphine" y tuvieron un accidente en el término municipal de Milagros, con el fin de ser oídos, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por el señor Médico Forense, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

### Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta Capital, mediante providencia del día hoy, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Bilbao, S.A. representada por el Procurador don Mario Martín Palomo, contra don Félix Muñoz Ardaza y su esposa doña Francisca García de Miguel, se sacan de nuevo a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se describen, embargadas en dicho procedimiento:

1. Una casa en la calle de La Puebla, número uno, cuya superficie se ignora, con sus anexos, que consta de planta baja y primer piso, corral y un pajar de dieciséis metros cuadrados de superficie, linda al norte, la misma calle de La Puebla; al este, con la calle Real de San Juan; al sur, con patio común de esta finca y de las de Felipe González y de Julio Gómez Ortega y por es este, con casa de los herederos de Francisco Arenas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al libro 35, folio 215, finca 12471 A. Valorada en diez mil pesetas.

2. Tierra en Carralavega, de setenta y dos áreas, linda norte, con Felisa Santamaría; sur, con Julio Muñoz; este, camino de Grijalba, y oeste, con Juan García y majuelos de M. Gil. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.115, libro 68, folio 56, finca 124798 A. Valorada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

3. Tierra al sitio Malverde, de treinta y seis áreas, linda al norte, con Vicente Prieto; sur, Domingo Gil; este, con arroyo, y oeste, linda. Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad de Castrojeriz, en el tomo 540, libro 35, folio 224, finca número 12477. Tasada pericialmente en siete mil pesetas.

4. Otra a Solaparra, de cuarenta y cinco áreas, linda al norte, linda; sur, linda; este, Victoriano Pérez, y oeste, herederos de Manuel

Horcajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, en el tomo 540, libro 35, folio 230, finca número 12480 A. Valorada pericialmente en cinco mil pesetas.

5. Tierra a Los Pontonejos de Melgarejo, de nueve áreas, linda al norte, linde; sur, Domingo Estébanez; este, camino, y oeste, Julio Padellano. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Castrojeriz, en el tomo 540, libro 35, folio 232, finca 12.481 A. Tasada pericialmente en cincuenta pesetas.

6. Tierra en Carralavega, de 15 áreas, linda norte, Ricardo Moral; sur, Pedro Castrillo; este, Benito Acitores y oeste, Alejo Fernández. Inscrita al tomo 1291 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz, libro 80, folio 217, finca núm. 8.846 A. Tasada pericialmente en cien pesetas.

7. Tierra en Carralavega, de tres áreas, linda al norte, este y oeste, con Julián Cruzado y por el sur, con Domingo Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1291, libro 80, folio 219, finca número 8.847. Tasada pericialmente en veinticinco pesetas.

8. Tierra en Arroyo de las Aguas, de once áreas, linda al norte, con Saturnino Arnáiz; poniente, Marcelino Serna; Mediodía, arroyo y Poniente, Aniceto Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.213, libro 76, folio 118, finca número 8.370 A. Valorada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

9. Tierra en San Milla, de una hectárea, linda al norte, Saturnino Manrique; Oriente, camino; Mediodía, camino y Poniente, Luisa Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, en el tomo 1.213, libro 76, folio 124, finca número 8.373 A. Valorada pericialmente en trece mil pesetas.

10. Tierra en Gansera, de novena y nueve áreas, linda al norte, sur, este y oeste, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, en el tomo 1.316, libro 81, folio 7, finca número 8.876 V. Va-

lorada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

11. Tierra al Pozo de Buy, de cuarenta y cinco áreas, linda al norte y este, arroyo; sur, tierras de Bonifacio Arce, y oeste, Juan Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.316, libro 81, folio 119, finca número 8.872 A. Tasada pericialmente en nueve mil pesetas.

12. Tierra en La Loma, de dos áreas, veintiocho centiáreas, linda al norte, Porfirio Corral; sur, linde; este, se ignora y oeste, Teodoro Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.316, libro 81, folio 41, finca 8.883. Tasada pericialmente en veinticinco pesetas.

13. Tierra en la Vega de Abajo, de dieciocho áreas, linda al norte, Isidoro Plaza; sur, arroyo; este, Domingo Gil y oeste, Bonifacio Arce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz en el tomo 1.316, libro 81, folio 121, finca número 8.898. Valorada pericialmente en cinco mil pesetas.

14. Tierra a Guajales, de veintisiete áreas, linda al norte, Saturnino Maestro, hoy sus herederos; sur, carretera; este, Narciso Maestro y oeste, Ponciano Carrasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, en el tomo 1.316, libro 81, finca 8.900, folio 125. Valorada pericialmente en dos mil pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas radican en término municipal de Villansadino.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Castrojeriz, se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta nueva primera subasta la cantidad en que pericialmente aparecen valoradas las fincas objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra

las de las terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los bienes referidos se sacan a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos, al amparo de lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, circunstancia que expresamente se hace constar para conocimiento de los presuntos rematantes.

Dado en Madrid, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

1.190.—D-904,50 ptas.

## Córdoba

### EDICTO

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal y Juez municipal número dos de esta capital,

Por el presente se cita y emplaza a Baldomero Rojas, de 18 años de edad, soltero, hijo de Baldomero y Prudencia, aprendiz de fundición, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día treinta de marzo próximo, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Huerto de San Pedro El Real, número uno, para asistir a

la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros, por viajar sin billete en el ferrocarril, debiendo comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Baldomero Moreno Rojas, de ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de esa provincia, expido el presente, en Córdoba a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Fiscal, mil novecientos sesenta y cinco.—El Fiscal, Francisco Perea Blanco.

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianzas

Contratista: Don José María Bailo Remón.

Importe de la fianza: Noventa y nueve mil pesetas.

Clase: Títulos.

Designación de las obras: BU-820, ramal de C. 113 a Pineda de la Sierra; kms. 0,0 al 9,0. Mejora del firme (Pineda de la Sierra - Puerto del Manquillo).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos a la Sucursal de la misma en que fianza se halle constituida o depositada.—Ma-

drid, 26 de febrero de 1965.—El Director General, P. D. Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.159—D-100'00 ptas.

Contratista: Don José María Bailo Remón.

Importe de la Fianza: 72.000 pesetas (setenta y dos mil pesetas).

Clase: Títulos.

Designación de las obras: C-627. Burgos a Potes, kms. 54 al 65,575. Reposición del firme. (Sotresgudo-Sotovellanos).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos a la Sucursal de la misma en que fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 26 de febrero de 1965.—El drid, 24 de febrero de 1965.—El Director General, P. D. Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.160.—D-162,00 ptas.

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de don Eufronio Rubio Hernando, vecino de Neila, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación del sorteo

y acuerdo municipal de dicha Corporación, de 6 y 16 de enero de 1965, por los que se denegaron al recurrente los aprovechamientos correspondientes al año forestal en curso.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 1 de marzo de 1965.—El Secretario de la sala, J. Navarro.

### Patrimonio Forestal del Estado

El Patrimonio Forestal del Estado ha redactado un proyecto de repoblación obligatoria que afecta a mil seiscientos tres hectáreas, sitas en los términos municipales de Santa Cruz del Valle y Garganchón, de esta provincia, lo que se hace público por el presente para conocimiento de los propietarios interesados en el mismo, a fin de que, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 318 del Reglamento de la Ley de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, puedan examinar dicho proyecto en las oficinas de esta Brigada de Burgos, plaza Alonso Martínez, 7, 1.º, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio y en el que también podrán deponer por escrito ante esta Jefatura cuando convenga a su derecho.

Burgos, 2 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

D. Hipólito Izquierdo del Pozo, Tordueles (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza, en término municipal de Tordueles,

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notariedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torduelas o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.019).

Valladolid, 4 de marzo de 1965.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.205.- D-171'00 ptas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 26 del mes de febrero último, aprobó los padrones formados para el percibo de los derechos y tasas por ocupación del suelo de la vía pública con vitrinas, molduras, portadas, etc., que regula la ordenanza número 28; kioscos en la vía pública, ordenanza número 31; entrada de carruajes en edificios particulares, ordenanza número 26; arbitrio con fin no fiscal sobre obras abusivas, ordenanza número 48, y arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente, ordenanza número 45.

Todos estos padrones han quedado expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas contenidas en las respectivas matrículas.

Burgos, 1 de marzo de 1965.—  
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Por don Rufino Arguinzoniz, Bausauri, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un taller de manufacturas metálicas, en San José, 5-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1965.  
El Alcalde.

1.191.- D-130,50 ptas.

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con la Ley 108/1963 e Instrucciones 1.ª y 2.ª del Ministerio de la Gobernación y Circular de 12 de diciembre de la Dirección General de Administración Local, sobre formación de plantillas municipales, se publica la que a continuación se relaciona, visada por la Dirección General de Administración Local:

### Cuerpos nacionales

- 1 Secretario, grado retributivo: 21.
- 1 Interventor, grado retributivo: 20.
- 1 Depositario, grado retributivo: 19.
- 1 Director de banda de música, grado retributivo: 18.

### Administrativos

- 2 Jefes de negociado, grado retributivo: 13.
- 4 Oficiales, grado retributivo: 9.
- 12 Auxiliares, grado retributivo: 7.

### Técnicos

- 1 Capellán-Administrador del Cementerio, grado retributivo: 14.
- 1 Aparejador, grado retributivo: 10.

### Servicios especiales

- 1 Sargento-Jefe de la Policía Municipal, grado retributivo: 9; (edad de jubilación, 65 años).
- 3 Cabos de la Policía Municipal, grado retributivo: 7; (edad de jubilación, 65 años).
- 32 Guardias, grado retributivo: 5; (edad de jubilación, 65).
- 1 Sapataz-Sargento de Bomberos, grado retributivo: 9; (edad de jubilación, 65 años).
- 16 Bomberos, grado retributivo: 5; (edad de jubilación, 65 años).
- 1 Cabo de Arbitrios, grado retributivo: 6; (edad de jubilación, 65 años). A extinguir.
- 15 Vigilantes de Arbitrios, grado retributivo: 4; (edad de jubilación, 65 años). A extinguir.
- 1 Administrador Plaza de Abastos, grado retributivo: 6.
- 1 Administrados Matadero Municipal, grado retributivo: 6.
- 1 Matarife de 1.ª (cabo), grado retributivo: 6; edad de jubilación, 65 años.
- 8 Matarifes de 2.ª, grado retributivo: 5; edad de jubilación, 65 años.
- 1 Cabo del Parque Móvil, grado retributivo: 6; edad de jubilación, 65 años.
- 2 Chóferes, grado retributivo: 5; edad de jubilación, 65 años.
- 1 Asfaltador, grado retributivo: 5; edad de jubilación, 65 años.
- 1 Electricista, grado retributivo: 5; edad de jubilación 65 años.
- 4 Ayudantes de oficio, grado retributivo: 4; edad de jubilación, 65 años.
- 2 Albañiles, grado retributivo: 5; edad de jubilación, 65 años.

1 Cabo de Jardineros, grado retributivo: 6; edad de jubilación, 65 años.

4 Jardineros, grado retributivo: 4; edad de jubilación, 65 años.

1 Sepulturero (cabo), grado retributivo: 4; edad de jubilación, 65 años.

1 Ayudante Sepulturero, grado retributivo: 2; edad de jubilación, 65 años.

#### Subalternos.

1 Conserje Oficinas Centrales, grado retributivo: 5.

1 Ordenanza Oficinas Centrales, grado retributivo: 4.

1 Alguacil, grado retributivo: 4.

1 Cabo de la Policía Urbana (servicio de limpieza), grado retributivo: 4; edad de jubilación, 65 años.

35 Barrenderos, grado retributivo: 2; edad de jubilación, 65 años.

2 Encargadas de Evacuatorios, grado retributivo: 2; edad de jubilación, 65 años. A extinguir.

#### Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente

1 Arquitecto, grado retributivo: 14. (Nuevo sueldo: 33.029,89 pesetas).

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero pasado, ha acordado la modificación del párrafo adicional al artículo 6.º de la ordenanza reguladora de aprovechamientos forestales comunales de este Municipio, en la siguiente forma: "Los varones casados que se desplacen a trabajar a países del extranjero podrán disfrutar de un año de permiso; no pudiendo disfrutar dos de estos permisos consecutivos sin una residencia continuada de un mes, como mínimo, en la localidad".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, contra la pretendida modificación, se admitirán reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, siguien-

tes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Canicosa de la Sierra, 1 de marzo de 1965.—El Alcalde, Eugenio Fiel Ruiz.

### Ayuntamiento de Altable

Se convoca concurso para la designación de un funcionario idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario-habilitado.

Para tomar parte en el concurso, deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 23 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma, superior a dos años.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir, y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Constituirá mérito a favor del concursante, en igualdad de circunstancias, haber ejercido funciones de Depositaria sin nota desfavorable.

e) Tener conocimiento de las bases aprobadas por esta convocatoria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría municipal, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable, sucesivamente para cada uno de los ejercicios siguientes:

La retribución devengada por el habilitado será de quinientas pesetas anuales, abonables por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en la cantidad del cuatro por ciento del presupuesto ordinario. Será admisible la fianza personal y la constituida mediante póliza de crédito y caución conforme ésta última, con la

Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurran las circunstancias del párrafo 2, del artículo 79 del Reglamento de las Corporaciones Locales (contratación), que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con timbre de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local, de 25 pesetas, deberán tener entrada en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y en término de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al Pleno de la Corporación, el cual tendrá facultades amplias y discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, incluso para declarar desierto el concurso si a su criterio ninguno reúne las condiciones necesarias.

Altable, 1 de marzo de 1965.—El Alcalde, Antonio Arnáiz.

1.171.—D 346,50 ptas.

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y relación con el artículo 790, párrafo Local (texto refundido de 24 de junio de 1955, las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propie-

Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación radiquen o no en el territorio de la definitiva de dichos textos legales.

Burto de Bureba, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de Bureba, Adrada de Haza y Hontangas.

### Ayuntamiento de San Pedro Samuel

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

San Pedro Samuel, 26 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Presencio

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Presencio, 27 de febrero de 1965. El Alcalde, Raúl Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Abajo, Arraya de Oca, Torrepadre y Cerratón de Juarrros.

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 15.

Auxiliar, grado 5.

Guardia municipal, grado 4.

Guardia municipal (servicio nocturno), grado 4.

Guarda de montes, grado 4.

Alguacil-ordenanza, grado 1.

Canicosa de la Sierra, 28 de enero de 1965.—El Alcalde, Angel Julio Chicote.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos respecto de los Secretarios y grados siguientes:

Secretario, grado 13

Cebrecos, Villovela de Esgueva, Sedano, Gorganchón y Santa Cruz del Valle Urbión.

Secretarios, grado 14

Villanueva de Argaño, Villaquirán de los Infantes, Villamayor de Treviño, Ubierna, San Vicente del Valle, Valmala, Villagalijo, Villademiro, Mahamud, Los Valcárceres, Fresneda de la Sierra, Zazuar, La Piedra, Olmedillo de Roa, Sordillos, Valdorros, Valluércanes y Cogollos.

Secretarios, grado 15

Palacios de Benaver, Villazopeque, Hornillos del Camino, Villamartín de Villadiego, Humada, Puente-dura, Isar, Tordueles, Castrillo de la Vega y Quintanilla del Agua.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Contribuciones

#### Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de rústica, per-

teneciente a 1964, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fecha 1-12-1964, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

*Hoyales de Roa.—Deudores que se citan*

Alejandra Albarranz San Martín. importa 75,40 pesetas.

Fabián Calleja Pascual, 124,53.

Gregoria Castrillo Cid, 82,98.

Amado Criado Mambrilla, 109,83

Epifania Gil Cuevas, 228,82.

Inocente González Santo Domingo, 281,80.

Jacoba Llorente Castrillo, 72,41.

Hros. de Marcelino Llorente Santo Domingo, 90,37.

Florentino Revenga Llorente, 126,20.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Roa, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

cos de leñas de sus copas, con una rebaja en su tasación primitiva del 20 por 100, por lo que el precio de licitación será de pesetas 86.965,15 y 81.371,15.

Hozabejas, 5 de marzo de 1965. El Presidente de la Junta, Narciso Fernández.

1.201—D-94,50 ptas.

### Junta vecinal de Panizares de Valdivielso

Habiendo quedado desierta la subasta de resinas anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 7 de diciembre de 1964, de 24.962 pinos pinaster, del monte titular Prado la Isa, número 522, de la pertenencia de esta Junta, tasados en 129.053,54 pesetas, se anuncia una segunda subasta con descuento del 33 por 100 sobre su tasación, resultado así quedar tasada en pesetas 86.465,87, y hora de las doce de la mañana.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Junta vecinal a los cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En el caso de quedar desierta, se celebrará la tercera a los cinco días hábiles de haberse celebrado la segunda, con la misma tasación.

Panizares de Valdivielso, a 5 de marzo de 1965.—El Presidente, José Rodríguez.

1.199—D-221,50 ptas.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en esta Junta administrativa, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio, la subasta de maderas, con un descuento de un 15 por ciento sobre su primitiva tasación, que a continuación se expresa:

#### Maderas

A las once de la mañana, 814 pinos "pinaster", con 469.837 metros cúbicos de madera y 97.653 metros

cúbicos de leñas, tasado en pesetas 196.140,71. (Cuartel "A").

En caso de quedar desierta, se celebrará la tercera subasta a los diez días hábiles de haberse celebrado la segunda, con la misma tasación.

Panizares de Valdivielso, 5 de marzo de 1965. — El Presidente, José Rodríguez.

1.198.—D 99,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Habiendo quedado desierta la subasta acordada para el aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa Boyal", de los propios municipales, se hace saber que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la segunda subasta, la cual se celebrará el último día de los veinte antedichos, a las tres de la tarde, rigiendo las mismas condiciones del pliego aprobado, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Sequera de Haza, 27 de febrero de 1965.—El Alcalde, Justo Rincón.

1.192.—D-90,00 ptas.

El Banco de Vizcaya, sucursal de Miranda de Ebro, hace público el extravío de la libreta de C. A. número 206.598, extendida a nombre de Antonio Ortiz Santamaría, de Villalba de Rioja.

2-3

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Hozabejas

#### Subasta de maderas

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos y por haber quedado desiertas las dos subastas anteriores, a los cinco días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar las subastas de 1.000 y 620 pinos maderables, con 264,125 y 247,823 metros cúbicos de madera y 76,411 y 63,630 metros cúbicos

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces  
concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos

IMPRESA PROVINCIAL